

Radicación: 76-736-40-03-001-2022-00268-00. Proceso: Ejecutivo De Mínima Cuantía. Demandante: Pedro Pablo Cabrera Acosta: V.S Demandado: León Jaime Ortega Calderón.

Constancia: Se informa al señor Juez que el día 14 de febrero de 2024, se allega por parte de la Presidencia Del Honorable Tribunal Superior De Guadalajara De Buga, en el que se concede el permiso a su señoría como Juez Civil Municipal de esta localidad, para la fecha del 22 de febrero de 2024. Paso a Despacho para que se dicte el proveído que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, febrero 16 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÒN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0385

Sevilla - Valle, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: REPROGRAMAR AUDIENCIA CONCENTRADA ART 372 Y 373 CGP
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA.
DEMANDADO: LEON JAIME ORTEGA CALDERON.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2022-00268-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia **CONCENTRADA**, que desarrolla las actividades de los Art 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** promovido por **PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA** y donde es demandado **LEON JAIME ORTEGA CALDERON**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la audiencia concentrada a celebrarse el **veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 am)**, fijada mediante Auto Interlocutorio No 2417 del tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), No se podrá llevar a cabo en consideración al permiso concedido por la Presidencia del Honorable Tribunal Superior De Guadalajara De Buga a este servidor jurisdiccional, en razón de una cita médica programada para esta misma fecha; en consecuencia, se tiene que este administrador de justicia dispondrá reprogramar la audiencia concentrada, a fin Desarrollar las actividades de los Art 372 y 373 del Código General del Proceso y en su lugar se fijara nueva fecha y hora dando los ordenamiento que en derecho correspondan.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA CONCENTRADA** prevista por el Parágrafo del Artículo 372 del Código General del Proceso el día **VEINTICINCO (25) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a



Radicación: 76-736-40-03-001-2022-00268-00. Proceso: Ejecutivo De Mínima Cuantía. Demandante: Pedro Pablo Cabrera Acosta: V.S Demandado: León Jaime Ortega Calderón.

la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)** en la que se agotarán las actividades dispuestas en los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** de única instancia; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: CONVOCAR a la parte demandante, integrada por el ciudadano **PEDRO PABLO CABRERA ACOSTA**, representado judicialmente por el Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA y, a la parte pasiva, conformada por **LEON JAIME ORTEGA CALDERON**, representada judicialmente por el curador *ad litem* designado Dr. BERNARDO ADOLFO ZAPATA CASTAÑEDA, para que concurran a las actividades relacionadas con este acto procesal.

TERCERO: REITERAR a los sujetos procesales que se deberá tener observancia del contenido del Auto Interlocutorio No 1967 del ocho (08) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), para los fines que considere pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022. Esto es por Estados electrónicos, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 026 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b495eb959d90587e2ad2e67615dc8a5424ae3c480db343ec25110f2f2aa13bf5**
Documento generado en 19/02/2024 11:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>